

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 120

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE RESOLUCION  
RECOMENDANDO AL P.E.S. LA UTILIZACION DE DIFERENTES  
SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA  
BASICA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL  
TERRITORIO.-

Entró en la sesión de: 2/6/88 -

COMISION Nº 2 y 1

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA LEGISLATURA TERRITORIAL  
R E S U E L V E

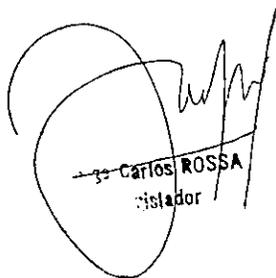
ARTICULO 1º.- Recomendar al P.E.T. la utilización de los siguientes sistemas para la construcción de infraestructura básica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente para el Territorio sobre tierras fiscales, Decreto-Ley /// nº 2191/57 y Decreto Territorial nº 3262/84, y la Ley Nacional de Obras Pú / blicas nº 13064.

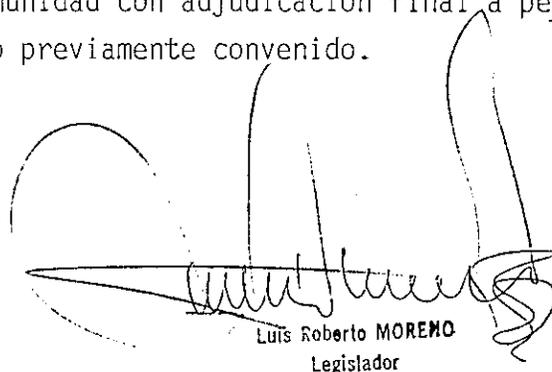
La recomendación de los presentes no es excluyente de los sistemas actualmen / te utilizados.

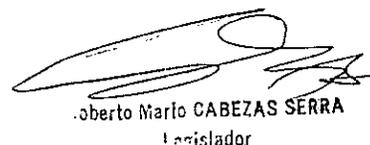
Ambas operatorias tendrán en cuenta, para la fijación final del valor de la tierra con mejoras, la franja poblacional a la cual está dirigida, debiendo / fijar un precio social que permita adquirir a la comunidad una tierra digna para su instalación definitiva:

- a) A través de la licitación pública o selección por concurso / de precio, realizar mejoras urbanísticas en predios fisca / les con inversión de riesgo privado, sin transferencia del dominio. Posteriormente el Estado procederá a la venta o la delegará en la misma empresa constructora con la recupera / ción financiera correspondiente.
- b) La adjudicación condicionada de tierras fiscales a empresas privadas, para que éstas, asumiendo la totalidad de los cos / tos, encaren obras de infraestructura urbanística, proveyen / do todos los servicios necesarios. Posteriormente serán ofre / cidas en venta a la comunidad con adjudicación final a per / sona física, con precio previamente convenido.

ARTICULO 2º.- De forma.-

  
Carlos ROSSA  
Legislador

  
Luis Roberto MORENO  
Legislador

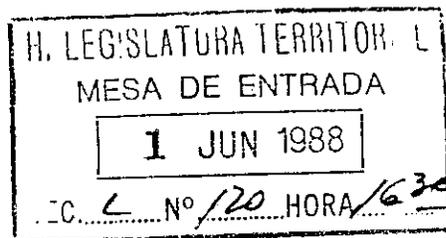
  
Roberto Mario CABEZAS SERRA  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



### FUNDAMENTOS

Ante la tan acentuada demanda habitacional y la clara incapacidad presupuestaria debido a la situación general del país, se hace necesario / innovar en materia de contratación y adjudicación de obras.

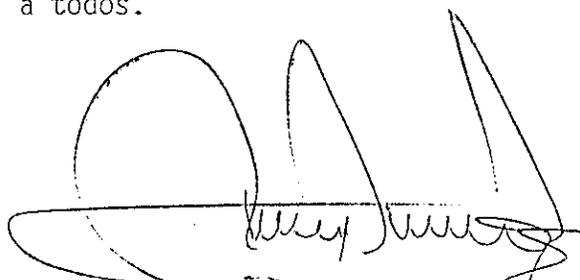
En este contexto se establece, a través de un trabajo de recopilación legislativa, una metodología que aunque estando contemplada en las normas vigentes nunca se ha puesto en práctica.

La presente normativa encuentra su esencia en la necesidad de comprometer capitales privados en el crecimiento del Territorio.

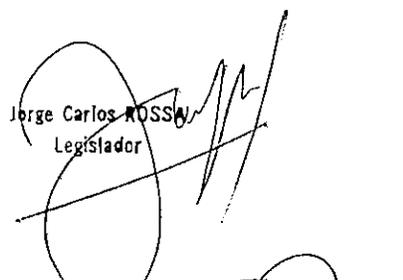
Tres son las razones que nos impulsan a afirmar lo antes mencionado, una es el compromiso privado en si mismo, otra la necesidad de tener / un ritmo de obra constante evitando equipos y capitales ociosos y cierres de puestos de trabajos y por último la necesidad de canalizar recursos presupuestarios hacia áreas que necesariamente deben ser financiadas por el / Estado, tales como educación, salud, asistencia y promoción social entre / otras.

Si los presentes enunciados cumplen su cometido, habrá beneficios ciertos como reactivación económica, canalización y satisfacción de la demanda, posibilidad de inversión genuina y productiva del pequeño ahorrista y por último, desviación de recursos del sistema financiero al sector productivo. No por obvio menos cierto es afirmar el efecto movilizador y multiplicador de las obras de construcción como auténtico activador económico.

Por lo expuesto precedentemente, el presente trabajo tiene por objeto mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad provocando una radicación definitiva y no una suerte de pasantía oportunista que nos perjudica a todos.



Luis Roberto MORENO  
Legislador



Jorge Carlos ROSSO  
Legislador



Roberto Mario CABEZAS SERRA  
Legislador